



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 597 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 183-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Proveído N° 1179128, Informe N° 085-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA, Informe N° 308-2015/GOB.REG-HVCA/GRNyGA/SGGA y demás documentación en un número de cuarenta y ocho (48) folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 244-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de marzo del 2015, se aprueba el Plan Operativo Anual 2015 del Proyecto "Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica", con código SNIP N° 70117 y con un presupuesto de S/. 970,423.91 (Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Veintitrés con 91/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, teniendo como objetivo la disminución del proceso acelerado de desertificación de los suelos de las praderas alto andinas en el ámbito de influencia del Distrito Pilpichaca (Huaytará) y Santa Ana (Castrovirreyna) - Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 085-2015/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA/SGGA/PMPCSHCH/R, de fecha 25 de abril del 2015, los Residentes del citado Proyecto la Ing. Andrea Betty Carrión Olivera (Residente del Proyecto de Pilpichaca - Huaytará) y el Ing. Javier Ángel Orellana Chirinos (Residente del Proyecto de Santa Ana - Castrovirreyna), solicitan la Ampliación de Plazo de sesenta (60) días calendarios para la Culminación de Actividades Faltantes en el Componente II: Implementación de Prácticas Conservacionistas del Plan Operativo General del Proyecto - POG 2015, justificando su pedido en el desabastecimiento de bienes (postes) ocasionados por el incumplimiento del Contrato N° 569-2013/ORA por parte del Consorcio Warí, entorpeciendo así el avance de las actividades: Clausura de Praderas Degradadas, Implementación de Potrereros con Cercos Perimétricos, Evaluación de Praderas y Establecimiento de Plantones en Zonas de Intervención; como también a causa del factor climático y el estado de las vías de acceso que ha ocasionado la demora en el traslado de los materiales hacia áreas de instalaciones de los cercos del Componente II- Implementación de Prácticas Conservacionista;

Que, mediante Informe N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/SGGA/MPCSHCH/oeha-S, de fecha 05 de mayo de 2015, el Ing. Oscar Huamán Alvites - Supervisor del Proyecto "Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica", emite pronunciamiento favorable, aprobando la solicitud de ampliación de plazo de sesenta (60) días calendarios para la culminación de actividades faltantes en el Componente II: Implementación de Prácticas Conservacionistas del plan Operativo General - POG 2015 del citado proyecto, a fin de que se culmine al 100% las metas programadas, asimismo indica que la ampliación del plazo no demandara mayor gasto presupuestal que se consigna en el Plan Operativo General - POG 2015 ya que será cubierto con saldos de las adquisiciones de bienes y servicios del proyecto; en tal sentido recomienda se apruebe la solicitud de ampliación de plazo por espacio de sesenta (60) días calendarios;

Que, al respecto la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDI, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", señala que las ampliaciones de plazo de ejecución, se autorizará por las siguientes razones: Desabastecimiento de Bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos Fortuitos de Fuerza Mayor (por efectos climatológicos vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc.), debidamente sustentados y aprobados por el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 597 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2015

supervisor o inspector. Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), debidamente aprobadas. Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobados. La reformulación del Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo de por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el supervisor o inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Asimismo en el ítem d), del punto 5.4.4, respecto al Plazo de Ejecución del Proyecto, señala lo siguiente: la ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulada por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto;



Que, de conformidad al literal a), numeral 27.1 del Artículo 27° - Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se establece que el plazo de ejecución de un Proyecto de Inversión Pública está considerado como modificaciones no sustanciales; por lo que, la presente variación en el plazo de ejecución del proyecto: *“Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica”*, al estar considerada como una variación de tipo no sustancial, debe ser registrada en el Banco de Proyectos conforme al Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, a través del órgano competente;



Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 085-2015/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA, remite el Informe N° 308-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA, de fecha 13 de julio de 2015, en el cual el Ing. Rubén Orlando Huachaca Ortiz, señala que el Plan Operativo General – POG 2015 del proyecto *“Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica”*, programó ejecutar 17 actividades al 30 de abril del 2015, en tanto que se ejecutó solo 10 actividades faltando 07 actividades; e indica que la ampliación de plazo se justifica, debido al desabastecimiento de bienes (postes, mallas y grapas) por parte de los proveedores, la demora en la aprobación del POG- 2015 y la no disponibilidad presupuestal; en tal sentido recomienda se apruebe la ampliación de plazo, por espacio de sesenta (60) días calendarios, debiéndose cuantificar del 01 de setiembre de 2015 al 30 de octubre de 2015;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 597 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del Proyecto "Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica", por espacio de sesenta (60) días calendarios, cuantificados a partir del 01 de setiembre de 2015 al 30 de octubre de 2015, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 002-2105/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA/SGGA/MPCSHCH/oeha-S, Informe N° 308-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA, dicha ampliación de plazo no generará asignación de recursos presupuestales adicionales.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Unidad Evaluadora del Proyecto, asimismo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, efectuar el registro en el Banco de Proyectos de la presente Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto "Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica", conforme al Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, que en virtud de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de Praderas y Conservación de Suelos en las Provincias de Huaytará y Castrovirreyna - Huancavelica", formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo a los contratos que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Ing. Andrea Betty Carrión Olivera – Residente del Proyecto de Pilpichaca - Huaytará, Ing. Javier Ángel Orellana Chirinos – Residente del Proyecto de Santa Ana - Castrovirreyna y al Ing. Oscar Huamán Alvites – Responsable de la Supervisión del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

